Para despachos de Villa y Rl.

SELLO QUARTO, AN-
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y SEIS.

Con siniestra Relacion pues suponen haber requerido al
Señor que dize con la antecedte. y haberle este executado
con el Señor Gov.r suponiendo desobediencia en su obser-
bancia y cumplimto. lo que en manera alguna a habido
y que dhos tres particulares no son partes ni tienen motibo pa.
reclamar los remedios que maliziosamte. ponderan baptizan-
dolos con el nombre de el comun, y que los dhos particula-
res operan llebados de otros fines odiosos, y bengatibos en que
estan ymbeterados queriendo hazerse visibles y tenidos con
semexantes procedimientos y q. la resolucion mandada por
dho Real Consejo se de en conozido desonor y vilipendio de
esta villa por la ynobediencia de q. es acusada por dhos tres
particulares y asimismo de dho Señor Gov.r como tambien
la jactancia y vanagloria con que quedan consentidos pa. yn-
tentar mayores acciones contra el respeto de esta villa y sus
señores fuezes; es de sentir el señor que dize que sin que sea
visto reclamar pa. la subsistencia de dho Medio se suplique
al Consejo de dho Real Decreto pa. q. se sirba su Real pie-
dad tener a bien por todas las referidas razones conzeder
mas termino asta el q. sea suficiente pa. q. el dho Medio